NOTA DNCP/DNC/N° 33.664/2016.

Asunción, 11 de noviembre de 2016.

Señor:
ORLANDO AGUERO
ENCARGADO U.O.C.
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 328.795 EN FECHA (09/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA." – ID N° 311.506

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 27:** Sugerimos a la convocante indicar plazo de pago de los bienes requeridos, en coherencia con lo establecido en el sistema de información de contrataciones públicas (a plazos).

2. **Anexo D, Formulario 01, Lista de precios:** Sugerimos a la convocante excluir de la lista de precios las especificaciones técnicas de los ítems, las cuales ya están detalladas en el anexo C de la carta de invitación, considerando que la lista de precios solo debe tener los nombres de los ítems requeridos a fin de que los mismos puedan ser cotizados según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo C de la carta de invitación.

3. **Anexo D:** Reiteración: Observamos inconsistencia entre la presentación detallada para los bienes en la lista de precios, y la presentación establecida para los mismos en el sistema de información de contrataciones públicas, recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py